EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en el Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

Que para adelantar el Proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INSTITUCIONALES CON POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, SECTOR MUJER Y EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE,** la jefe de Oficina Jurídica de la Alcaldía de Hato Corozal, señala que con el perfil y experiencia a exigir y verificado por el Secretario General y de Gobierno, se demuestra la capacidad e idoneidad que se requiere para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual no se requiere que la entidad estatal solicite varias ofertas.

Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Hato Corozal el mes de julio del año 2026.

DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Alcalde Municipal (E)
Resolución No.100.04.598 del 28/07/2026